

8 de abril de 2020

Decisión Administrativa N°467/2020

La Actividad Notarial Exceptuada del Aislamiento Obligatorio

El Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de sus facultades, publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la decisión administrativa N°467/2020 que declara a la actividad notarial como servicio esencial, y por ende exceptuada del Aislamiento Obligatorio, en la medida que se limite a posibilitar el cumplimiento de los restantes servicios y actividades declarados esenciales.

Los notarios deberán dejar constancia en los documentos que otorguen durante el Aislamiento Obligatorio de las razones que motiven su intervención y tendrán que comunicar los actos realizados al Colegio de Escribanos que les corresponda dentro de los 10 días corridos del mes siguiente al de la finalización del Aislamiento Obligatorio.

Los notarios, al igual que la mayoría de los trabajadores afectados a la prestación de servicios esenciales, deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación- Covid-19” mediante la plataforma de Trámites a Distancia para poder circular libremente.

Para mayor información sobre este tema, comuníquese con Gonzalo Manuel Soto (gsoto@wsclegal.com) y Gustavo Rubino (grubino@wsclegal.com).

Este artículo se basa en información de dominio público y es de carácter puramente informativo. No tiene como finalidad proporcionar asesoramiento legal ni un análisis exhaustivo de las cuestiones que menciona.